

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**11643**

*Notificación de Resolución de concesión-subrogación a los beneficiarios de las ayudas, exp. 201 de fecha 3 de noviembre de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2015 (Prórroga 2021)*

El apartado 8.4. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2015 (Prórroga 2021), especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 3 de noviembre de 2022, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN-SUBROGACIÓN/RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y SUBROGACIÓN  
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020  
Medida 10.1. Producción Integrada  
Convocatoria: 2015- Pròrroga 2021  
Código DIR3: A04026954  
Código SIA: 2405479  
Código BDNS: 546008**

#### Antecedentes

1. Con fecha 10/06/2015 se registró la solicitud de ayuda a nombre de MARGARITA MOREY DIAZ con NIF núm \*\*\*2811\*\*, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 28 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de producción integrada y sus posteriores modificaciones.

2. El día 22 de julio de 2017 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) aprobó la ayuda correspondiente al expediente núm. PI 201/2015 de la línea de ayuda destinada a la producción integrada, a favor de MARGARITA MOREY DÍAZ con NIF núm. \*\*\*2811\*\* un importe máximo de 17.707,10€ repartidos en cinco anualidades de 3.541,42€, correspondientes a una superficie comprometida de CEREALES 62,54 (BOIB 89, 22/07/2017).

3. Se han realizado los siguientes pagos de las anualidad a las fechas que figuran a continuación a favor de MARGARITA MOREY DÍAZ:

Anualidad	Fecha
2015	25/08/2017
2016	02/08/2018
2017	21/12/2018
2018	27/05/2020
2019	22/12/2020
2020	02/06/2021

4. Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó, en el BOIB núm. 13, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera

de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos por las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada.

5. Con fecha 14/04/2021 se realizará mediante la aplicación Sistema de Gestión de Ayudas, una subrogación de los compromisos a los que se tenía derecho de la ayuda de producción integrada por el expediente PI 201/2015 a favor de MARIA COMPANY MOREY, con NIF núm. \*\*\*2651\*\*.

6. Los servicios gestores han comprobado la información necesaria para efectuar la evaluación del cumplimiento de los requisitos por parte del nuevo titular para ser beneficiario de la ayuda.

7. El nuevo titular y la explotación agraria indicadas en la solicitud cumplen los requisitos indicados en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 17 de marzo de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada (BOIB núm. 30, 28 de febrero de 2015).

2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada (BOIB 87, 11 de junio de 2015).

3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 27 de febrero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada (BOIB 57, 7 de mayo de 2016).

4. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio de 2016 (BOIB núm 95 de 28 de julio) por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

5. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 30 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la producción integrada. (BOIB 13, 30 de enero de 2021).

6. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 12 de febrero de 2022 (BOIB núm 23 de 12 de febrero) por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

7. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

8. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

9. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.

10. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

11. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.





12. Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

13. Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

14. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

17. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

18. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

19. Ley 3/2019, de 31 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

20. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Propuesta de Resolución de concesión y subrogación**

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una Resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la concesión y la subrogación de los compromisos relativos a la línea de ayuda de producción integrada de MARGARITA MOREY DÍAZ con NIF núm. \*\*\*2811\*\* del expediente PI201/2015 a favor de MARIA COMPANY MOREY, con NIF núm. \*\*\*2651\*\* por la anualidad 2021 de estas ayudas.

2. Tal y como se solicitó a SGA en 14/04/2021 la ayuda anual que le corresponde a MARIA COMPANY MOREY, con \*\*\*2651\*\* exp. PI201/2015, así como la superficie comprometida, es la siguiente:

EXP. VREG SGA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI	GRUPO CULTIVO	SUP. COMPROMETIDA (ha)	Importe anualidad (€)
04004623	MARIA COMPANY MOREY	***2651**	CEREALS	62,39	3536,41

3. Que el importe de la ayuda que le corresponde a MARIA COMPANY MOREY, con NIF núm. \*\*\*2651\*\* cobrar por la anualidad 2021, es de 3.536,41 euros (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) cofinanciados con un 50% por el FEADER, un 5% por la AGE, y un 45% por la CAIB, distribuidos de la siguiente forma:

- Importe FEADER: 1.768,23 euros (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS)
- Importe AGE: 176,82 euros (CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)
- Importe CAIB: 1.591,41 euros (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).

4. Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, núm. 4 de Palma).

5. Publicar la resolución en el BOIB.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución - que no agota la vía administrativa - podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y

115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, visto bueno

El Jefe del Servicio de Ayudas Directas de la PAC  
(por ausencia del jefe de Servicio de Ayudas del PDR (BOIB núm. 160 de 20/11/21))  
Joan Ramis Ripoll

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, a fecha de la firma electrónica

El vicepresidente del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such”

(Firmado electrónicamente: 22 de diciembre de 2022)

**El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación**  
Jorge Sánchez Fernández  
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

